

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

3951 Juicio verbal 719/2012.

1140K0

N.I.G.: 30027 41 1 2012 0005872.

Juicio verbal 719/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Santander Cosumer E.F.C., S.A.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Demandado: Fernando Javier Muela Sánchez.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura.

Hago saber que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia n.º 45/2014

En la ciudad de Molina de Segura a 25 de febrero de 2014.

Doña Olga Reverte Villar, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 719/12, promovidos por la mercantil Santander Consumer EFC, S.A., representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar y posteriormente por sucesión procesal por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de la mercantil Orado Investments SALR, asistida del Letrado D. Darío B. Hernández Martínez, contra don Fernando Javier Muela Sánchez, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de la mercantil Orado Investments SALR, debo condenar y condeno a don Fernando Javier Muela Sánchez a que abone al actor la cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno por imperativo del artículo 455 de la LEC.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica la sentencia a Fernando Javier Muela Sánchez a los fines acordados.

En Molina de Segura, a 10 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.